## ORDENANZA Nº 1929

## VISTO:

El Expediente 043-F-2009, mediante el cual la Sra. Lucrecia Fanola, propietaria del inmueble identificado con el Padrón 282.808, solicita una medida de excepción para la aprobación de planos de obra construida; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante Expediente 14 939-M17-F-08, se solicitó el permiso para aprobación de planos de obra construida por ante el D.E.M., la que le fuera denegada por no cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza N° 613, Código de Planeamiento Urbano;

Que la propiedad se encuentra ubicada en Av. Solano Vera 4ta. cuadra, y la construcción cuyos planos se presentan corresponden a locales comerciales llevados a cabo, según declaración del profesional actuante 16 años antes de la presentación de los planos conforme a obra, año 2008, es decir que data del año 1992;

Que el Código de Planeamiento Urbano, cuyas normas no se cumplen en la construcción ya realizada en lo referente a FOS retiro y altura, fue sancionado en el año 1994, por lo que esto resulta un atenuante a tener en cuenta;

Que es también una razón positiva de analizar, que muchas construcciones próximas a la propiedad en cuestión, se encuentran sobre la misma línea de edificación, por tratarse de una zona (U. A. 3) en donde predominan construcciones de vieja data;

Que el FOS no se cumple, pues la propietaria, utiliza su propiedad como un medio de ingreso que le permita mantenerse a través de la renta de locales comerciales, siendo una mujer mayor, de estado civil viuda, por lo que su subsistencia digna depende de estos alquileres;

Que se evidencia el interés de la propietaria de regularizar su situación catastral y que esto también redunda en beneficio del Municipio por la revalorización de la propiedad y el ajuste de la tasa de las contribuciones, por la construcción que a partir de la aprobación de planos efectúe el D.E.M.;

Que por tratarse la Ordenanza N° 613, de la norma general, el apartarse de ella, para casos puntuales, es una facultad exclusiva y excluyente del Concejo Deliberante;

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Autorízase al D.E.M. a aprobar, por vía de excepción, la documentación técnica, planos, conforme a obra del inmueble identificado con el Padrón 282.808, propiedad de la Sra. Lucrecia Fanola, contenida en el Expediente 14939-M17-F-2008

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.